



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2019-00309-00.
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE BOTERO OSORIO.
DEMANDADO: ARTURO SEGUNDO CASTILLO ALVARADO.

Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial adiado 15/01/2021 contentivo de la solicitud de terminación presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 9 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago total presentada la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, en calidad de endosatario en procuración, se avizora que la mencionada solicitud, debe ser coadyuvada por el demandante CARLOS ENRIQUE BOTERO OSORIO.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentado el 15/01/2021, presentada por endosatario en procuración, hasta tanto no se otorgue la firma del demandante CARLOS ENRIQUE BOTERO OSORIO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 31 del
10/03/2021 se notificó la providencia
Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaría